

**AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN**

Fondo Tecnológico Argentino – FONTAR

**Condiciones de la Ventanilla para la adjudicación de Aportes No
Reembolsables para la Asistencia Técnica para la Formulación de Proyectos
Provinciales ANR ASIS-FORMULADORES**

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llama a la presentación de propuestas por parte de organismos de promoción provinciales (OPP)¹, en asociación con el organismo provincial sustantivo en el tema (ORGANISMO), para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para la Asistencia Técnica para la Formulación de Proyectos Provinciales (ANR ASIS-FORMULADORES) destinados al financiamiento de los honorarios de un/a experto/a formulador/a y los costos que demande la realización de un taller en el territorio provincial del OPP con especialistas en la temática a abordar, en el marco del Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica.

1. OBJETIVOS

El objetivo del componente es asistir a los OPP en la eficaz formulación de proyectos que respondan a desafíos, necesidades u oportunidades definidas por el ORGANISMO, fortalecer las capacidades de los OPP a partir del intercambio de conocimientos en virtud del trabajo conjunto entre los/las expertos/as formuladores/as, el OPP y los demás actores del sistema científico tecnológico e impulsar la correcta formulación de proyectos por parte de los OPP de modo tal de generar propuestas, a fin de que terceros beneficiarios o el mismo OPP puedan eventualmente acceder exitosamente a líneas de financiamiento pertenecientes a la AGENCIA I+D+i.

La aprobación final de los proyectos formulados mediante el presente documento no será vinculante y/o no implicará una adjudicación de un beneficio promocional

¹ Se entiende por Organismo de Promoción Provincial (OPP) a las agencias, institutos o demás organismos descentralizados o no, dependientes de los gobiernos provinciales cuyas funciones sean de promoción de la I+D+i, similares a las de la Agencia I+D+i. Más información en <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/red-opp>.

presentado ante la AGENCIA I+D+i.

2. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios los Organismos Provinciales de Promoción (OPP) adheridos a la red OPP de la AGENCIA I+D+i

3. FINANCIAMIENTO

El financiamiento consistirá en un Aporte No Reembolsable con un máximo de hasta PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) por propuesta, dividido en los siguientes componentes:

Componente -1- Honorarios del/la experto/a formulador/a: hasta PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).

Se hará un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) con posterior a la firma del contrato y el otro CINCUENTA POR CIENTO (50 %) se abonará contra la presentación de un anteproyecto para presentar ante alguno de los instrumentos vigentes en la AGENCIA I+D+i.

El desembolso se hará al OPP, que será el responsable de abonar al/a experto/a formulador/a.

Componente -2- Taller: hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

Se desembolsará el CIEN POR CIENTO (100 %) con posterioridad a la firma del contrato. Los gastos deberán rendirse al finalizar el proceso junto con el anteproyecto formulado. El taller deberá contar con la participación de representantes del mundo académico, del empresariado y/o del tercer sector, según corresponda.

El taller podrá realizarse al principio de la ejecución del proyecto (entre el primero y el segundo mes de ejecución) o como validación del anteproyecto elaborado (entre fines del tercer mes y principios del cuarto mes de ejecución). Al momento de presentación a la ventanilla los OPP deberán informar la elección entre las 2 modalidades de talleres:

- 1) Taller Exploratorio/Vigilancia. Esta modalidad tendrá lugar entre el primero y el segundo mes de ejecución.
- 2) Taller de validación del anteproyecto. Esta modalidad se aplicará entre fines del tercer mes y principios del cuarto mes de ejecución.

Los OPP no podrán tener en tramitación y/o ejecución más de una propuesta a la

vez y no deberán tener obligaciones pendientes con la Agencia I+D+i. Para facilitar la gestión administrativa del instrumento, los OPP podrán recurrir a la asistencia de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) o de Unidades Administradoras (UA).

Los gastos e inversiones afectados al proyecto, se reconocerán a partir de la fecha de firma del contrato.

4. PROPUESTAS ELEGIBLES

Serán definidas como propuestas aquellas presentaciones de los OPP que promuevan desarrollos científico-tecnológicos innovativos que den respuesta a desafíos, necesidades u oportunidades identificados por el ORGANISMO.

El tiempo máximo para la ejecución de la propuesta será de CUATRO (4) meses. El OPP deberá poner a disposición del/a experto/a formulador/a un punto focal responsable de la asistencia, la infraestructura, equipamiento, gastos de movilidad y recursos humanos de apoyo necesarios para la formulación del anteproyecto.

Las propuestas deberán detallar los siguientes ítems:

- El desafío, necesidad u oportunidad que requiera un desarrollo científico-tecnológico innovativo.
- El sector en el que se encuadra el futuro proyecto a formularse (Salud, Educación, Trabajo, etc.).
- Carta de aval del ORGANISMO que promueve la propuesta (Ministerio, Secretaría, etc.).
- Currículum Vitae (CV) del/a experto/a formulador/a a convocar .
- Capacidades del OPP para apoyar el trabajo del/a experto/a formulador/a.

El cronograma de actividades no podrá superar los CUATRO (4) meses de duración.

5.- PERTINENCIA DE GASTOS

Los fondos se destinarán a los siguientes rubros:

Gastos elegibles para el experto/a formulador/a:

- 1) Honorarios del/a experto/a formulador/a.

Gastos elegibles para el Taller:

- 1) Viajes y viáticos para panelistas invitados.
- 2) Impresiones y publicaciones vinculadas al taller.
- 3) Servicios de terceros vinculados a la organización y realización del taller por un monto que no supere el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del presupuesto del componente taller .

6.- EXPERTOS/AS FORMULADORES/AS

Será requisito indispensable la presentación del CV actualizado de los/as Expertos/as Formuladores/as propuestos/as. Para la evaluación de los perfiles de los/as Expertos/as Formuladores/as se tendrá en cuenta la formación profesional (grado universitario y, eventualmente, postgrados), la experiencia previa en tareas similares y los resultados logrados en trabajos anteriores.

Asimismo la tarea del/la experto/a formulador/a se dará por concluida con la aprobación por parte de la AGENCIA I+D+i del anteproyecto formulado para el OPP.

7.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1. PRESENTACIÓN

Las condiciones de la Ventanilla y la documentación respectiva se encuentran en la página web de la Agencia (www.agencia.gob.ar).

La presentación se realizará en el sistema Agenciar ingresando a <http://www.agenciar.gob.ar/agencia-digital/login>. Se deberán presentar los proyectos de acuerdo al "Instructivo de Presentación Agenciar", que se encuentra en la columna "Enlaces de la Publicación" se encuentra publicado en la página WEB de la Agencia junto a las presentes condiciones.

Una vez generada la presentación en la plataforma mencionada, el representante legal deberá confirmar la misma mediante el envío de la referida presentación generada, a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) con clave de acceso de AFIP nivel 3, de acuerdo al procedimiento establecido.

Al momento de la confirmación vía TAD se deberán presentar los siguientes documentos:

- **Reporte/carátula de la presentación emitida por el sistema Agenciar (formato pdf). Este documento sólo se obtiene luego de que el postulante realice la carga de todos los formularios obligatorios en el sistema Agenciar.**
- **DDJJ**
 - **Respecto a la existencia o no de financiamiento para el mismo proyecto, por parte de otra Institución.**
 - **Incompatibilidades, inhabilidades y conflicto de interés.**
- **Memoria técnica.**
- **Formulario de costos.**

- **Instrumento de creación del OPP.**
- **Designación de la máxima autoridad del organismo.**
- **Carta aval del ORGANISMO que promueve la propuesta (punto 4).**
- **CVs del experto/a formulador/ra.**
- **Constancia de CUIT del OPP.**

7.2. DEL CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN

Los proyectos se presentarán en el siguiente orden:

- 1) Primera etapa de presentación vía el sistema Agenciar.
- 2) Segunda etapa vía TAD.

7.3. DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del Artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

La notificación oficial se considera perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario TAD de destino. A dichos efectos, se considerará perfeccionada el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación en la cuenta de usuario TAD.

8.- ADMISIBILIDAD

8.1. CONDICIONES DE ADMISIÓN

Serán admitidas las propuestas que:

1. Hayan cumplido con los requisitos indicados en las presentes condiciones.
2. No tengan proyectos previos con obligaciones pendientes
3. No se encuentren en mora con la Agencia de I+D+i.
4. No tengan más de un proyecto de este instrumento en ejecución.

8.2. INADMISIBILIDAD

La determinación de admisibilidad de los proyectos descritos en el presente apartado será resuelta mediante una Disposición de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino. La misma será notificada por medio de la plataforma TAD,

pudiendo interponerse a opción del interesado y dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 - T.O. 2017; o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el Artículo 89 del citado cuerpo normativo.

Las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del Artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

9. EVALUACIÓN

Luego de admitidas, las propuestas serán sometidas a evaluación por parte de expertos de la AGENCIA I+D+i.

Las propuestas deberán contener la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de factibilidad, pertinencia y viabilidad técnico-económica.

Algunos criterios de evaluación serán:

- Relevancia provincial/regional del desafío a abordar.
- Claridad de la propuesta.
- Pertinencia de las instituciones y actores involucrados.
- Experiencia y capacidad del/a formulador/a propuesto/a.

Factibilidad del desarrollo de la formulación en el tiempo estipulado (cuatro meses).

10. ADJUDICACIÓN

La Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), elaborará un acta final de recomendación de financiamiento de las propuestas, para ser elevado a consideración del Directorio de la AGENCIA I+D+i, quien resolverá mediante acto administrativo los resultados detallando los proyectos y montos a financiar. Dicho acto administrativo será notificado mediante la plataforma TAD y será publicado en la página web de la AGENCIA I+D+i.

A opción del interesado, contra dicho acto administrativo podrá articular dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos

Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso previsto en el artículo 94 del citado cuerpo normativo.

Las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

11. MECANISMO DE EJECUCIÓN

Los recursos del financiamiento se desembolsarán bajo las modalidades definidas en el Manual Operativo de la presente ventanilla, dicho documento se encuentra publicado en la página WEB de la Agencia junto a las presentes condiciones.

La AGENCIA I+D+i a través de las Áreas y Unidades internas que correspondan, supervisará la ejecución de los proyectos financiados, realizando, cada vez que sea necesario, visitas al lugar en donde se desarrollen los talleres o bien auditorías remotas, prestando atención especial a los siguientes aspectos:

- 1) Cumplimiento de objetivos.
- 2) Registros contables inherentes al proyecto; y
- 3) Documentación probatoria de los gastos realizados conforme al plan de erogaciones.

12. GLOSARIO

- **AGENCIA I+D+i** :Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.
- **ANR**: Aportes No Reembolsables.
- **ANR ASIS-FORMULADORES**: Asistencia Técnica para la Formulación de Proyectos Provinciales
- **DDJJ**: Declaración Jurada.
- **FONTAR**: Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino.
- **OPP**: Organismos de Promoción Provinciales.
- **ORGANISMO**: Organismo Provincial Sustantivo en el tema.
- **TAD**: Trámites a distancia.
- **UA**: Unidades Administradoras

- **UVT:** Unidades de Vinculación Tecnológica



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Condiciones de la Ventanilla para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para la Asistencia Técnica para la Formulación de Proyectos Provinciales ANR ASIS-FORMULADORES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.